

7121

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 22 ABR 2016

VISTO:

La Ley N° 7738 y el Decreto N° 241/10 (tv); y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Ley, se fija una nueva organización en las funciones de los distintos Ministerios y Secretarías que conforman el despacho de los asuntos administrativos del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la mencionada norma legislativa, deroga la anterior Ley de Ministerios N° 6906 y sus modificatorias a partir de su sanción;

Que el referido Decreto, aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Producción, actualmente derogada visto la nueva organización del Estado;

Que conforme lo expuesto, la nueva organización del Estado impone la necesidad de adoptar medidas que propicien su operatividad y eficacia, resultado en consecuencia procedente ratificar y crear según corresponda la estructura organizativa del Ministerio de Producción dictadas en razón de la derogada Ley N° 6906 como excepción de los Decretos N° 2773/08 y 1096/11;

Que ha intervenido en el presente trámite, la Dirección General Modernización del Estado;

Que en tal virtud, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Apruébase el Organigrama del Ministerio de Producción que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º:** Ratifícase la vigencia del Decreto N° 241/10 (tv) de Estructura Orgánica del Ministerio de Producción respecto a los Objetivos, Responsabilidades Primaria y/o Acciones de las Subsecretarías de "Agricultura" y "Recursos Naturales"; las Direcciones y sus áreas dependientes de, "Secretaría General", "Unidad de Recursos Humanos", "Administración", "Unidad de Auditoría Interna", "Unidad de Planificación Sectorial", "Casa del Campo", "Centro de Documentación e Información", "Producción Agrícola", "Bosques", "Fauna y Áreas Naturales Protegidas"; y "Fiscalización y Control Fitosanitario", la Dirección "Apoyo Territorial y Agencias" y los Departamentos: "Administrativo" de la Subsecretaría de Agricultura, "Promoción y Desarrollo de Cooperativas Agrarias", "Fiscalización de Cooperativas", "Asistencia y Desarrollo", "Administrativo" de la Subsecretaría de Ganadería, "Estadística Pecuaria", "Registro de Marcas y Señales", "Fiscalización Productos Alimenticios", "Cooperativas y Mutualidades", "Cadena Cárnica Bovina", "Evaluación y Asistencia a los Programas", "Animales menores y Granja", "Geoinformación de Recursos Naturales", "Laboratorio" dependiente de la Dirección de Suelos y Agua Rural y "Administrativo" de la Subsecretaría de Recursos Naturales. Determinase que la dependencia jerárquica de las áreas antes mencionadas será de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Prof. Ramón Esteban Rodríguez  
Abogado, Contador y Notario. Legislativa  
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 3º:** Créase las: "Subsecretaría de Ganadería", "Subsecretaría de Algodón" y las Direcciones de "Ganadería", "Producción Animal", "Microproyectos de Desarrollo Productivo", "Suelos y Agua Rural", "Producción Algodonera", "Desarrollo Algodonero" y los Departamentos: "Sanidad Animal", "Producción Alternativa", "Laboratorio", "Prevención y Control de Plagas y Enfermedades", "Control de Calidad", "Promoción y Educación de Cooperativas y Mutuales", "Estudio y Conservación de Suelo y Minería", "Agua Rural y Riesgo Agroclimático", "Administrativo" de la Subsecretaría de Algodón, "Manejo y Tecnología del Cultivo de Algodón", "Innovación Productiva", "Gestión Económica y Mercado", "Información y Estadística", "Jefatura UDT'S Este", "Jefatura UDT'S Noroeste", "Jefatura UDT'S Centro-Oeste", "Jefatura UDT'S Sur" y "Jefatura UDT'S Sur-Oeste" de acuerdo a con los Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones establecidos en el Anexo II del presente. Determinase que la dependencia jerárquica de las áreas antes mencionadas será de acuerdo con lo establecido en el Anexo I

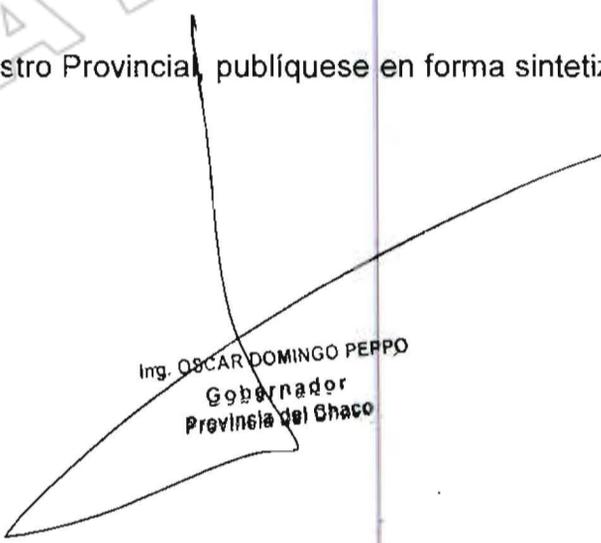
**Artículo 4º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

**712**



Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción



Ing. OSCAR DOMINGO PEPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

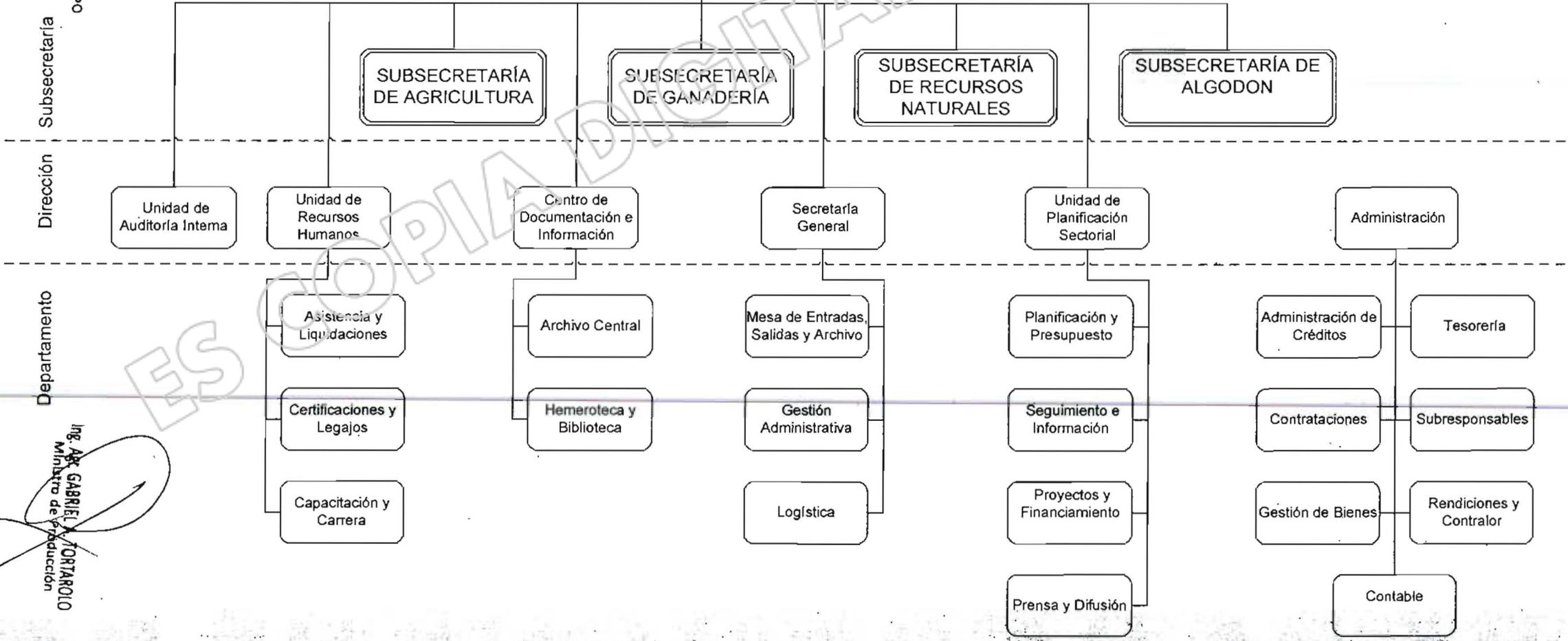


Doña Ramona Beatriz Rodríguez  
Av. Dattari, Consejo y No. 1125, Legislativa  
GOBERNACION

Anexo I al Decreto N° **712**

Ing. OSCAR DOMINGO PERPO  
Governador  
Provincia del Chaco

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**



Subsecretaría

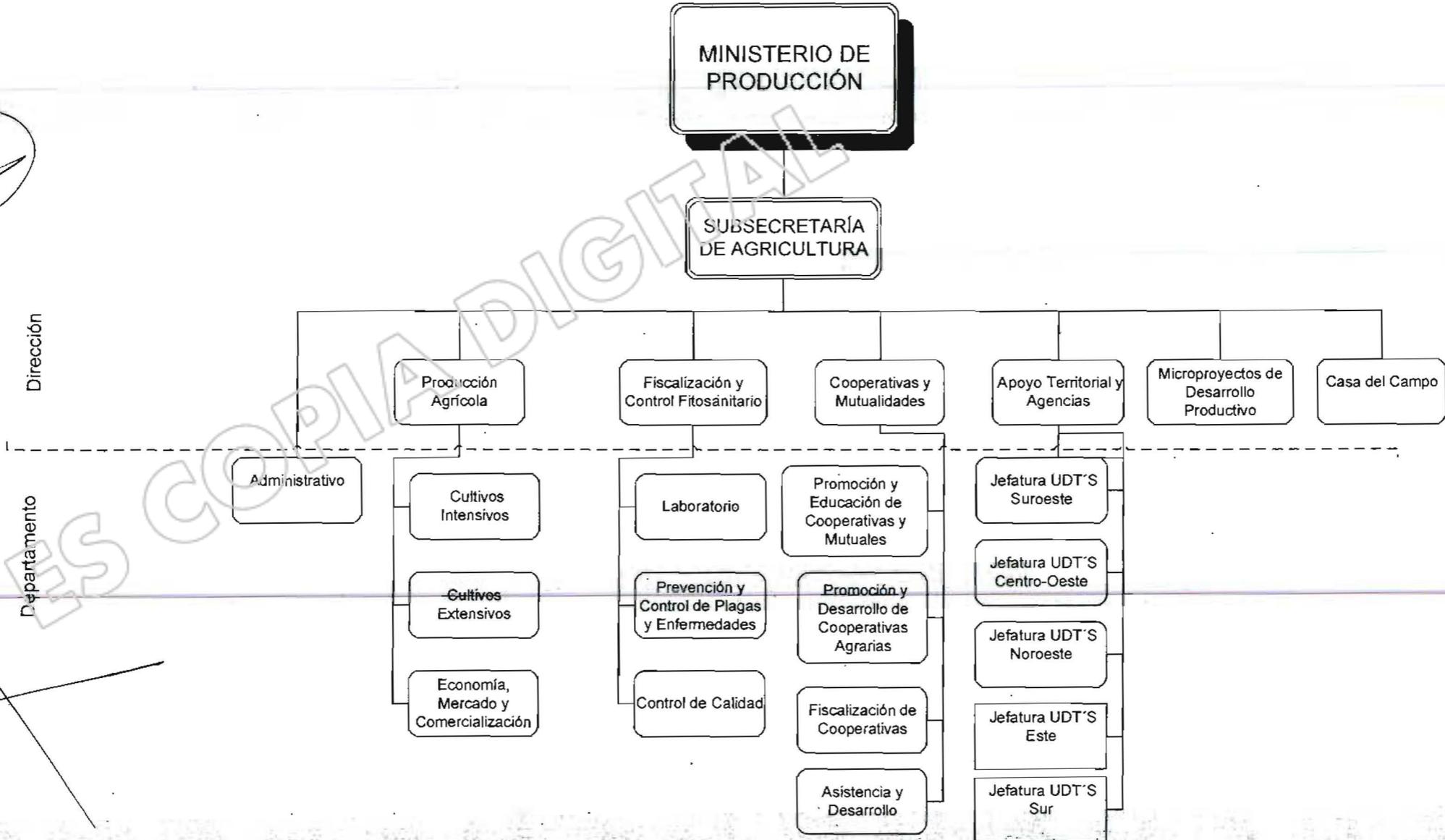
Dirección

Departamento

Ing. AR GABRIEL TORTAROLO  
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Ministerio de Gobierno y Finanzas Legales  
GOBERNACION

Anexo I al Decreto N° **712**



*Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO*  
Ministro de Producción

*Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO*  
Gobernador  
Provincia del Chaco

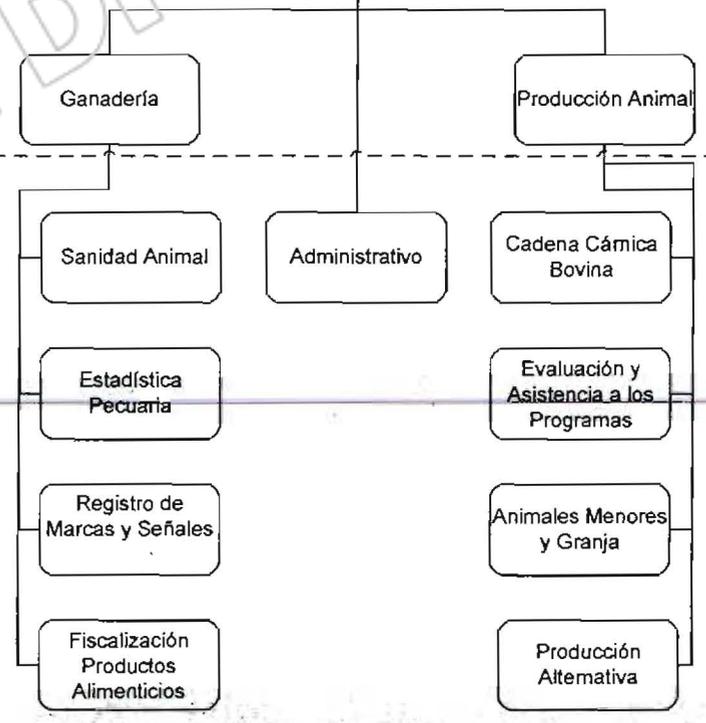
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Ing. Gabriela Graciela Rodríguez*  
Asesora de Gabinete y Asesora Legislativa  
GOBERNACION

Anexo I al Decreto N° **712**

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

Dirección  
Departamento



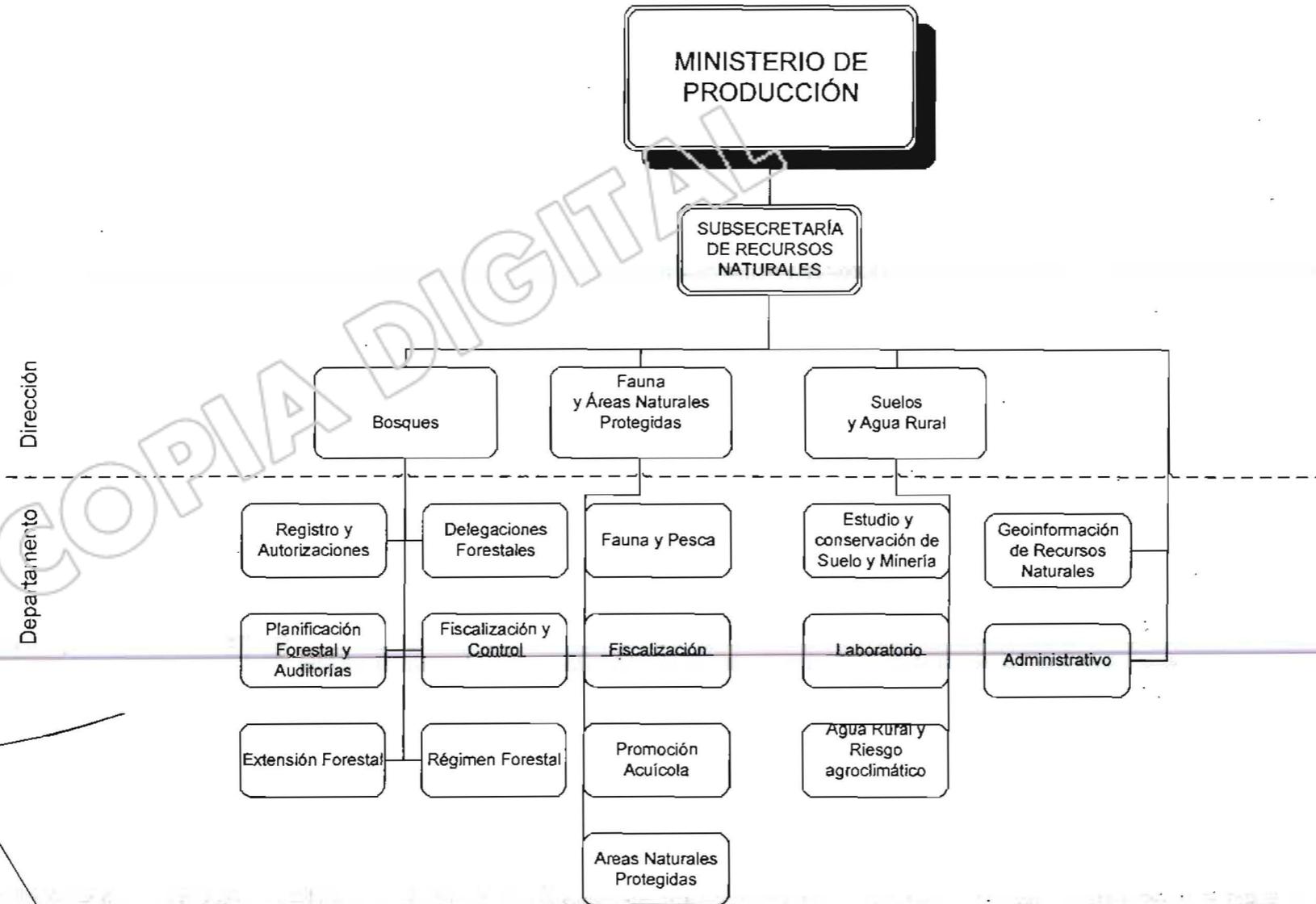
Ing. Agr. GABRIELA TORTAROLO  
Ministro de Producción

Ing. OSCAR DOMINGO PERRO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GOBIERNO DEL CHACO  
GOBERNACION

712

Anexo I al Decreto N°

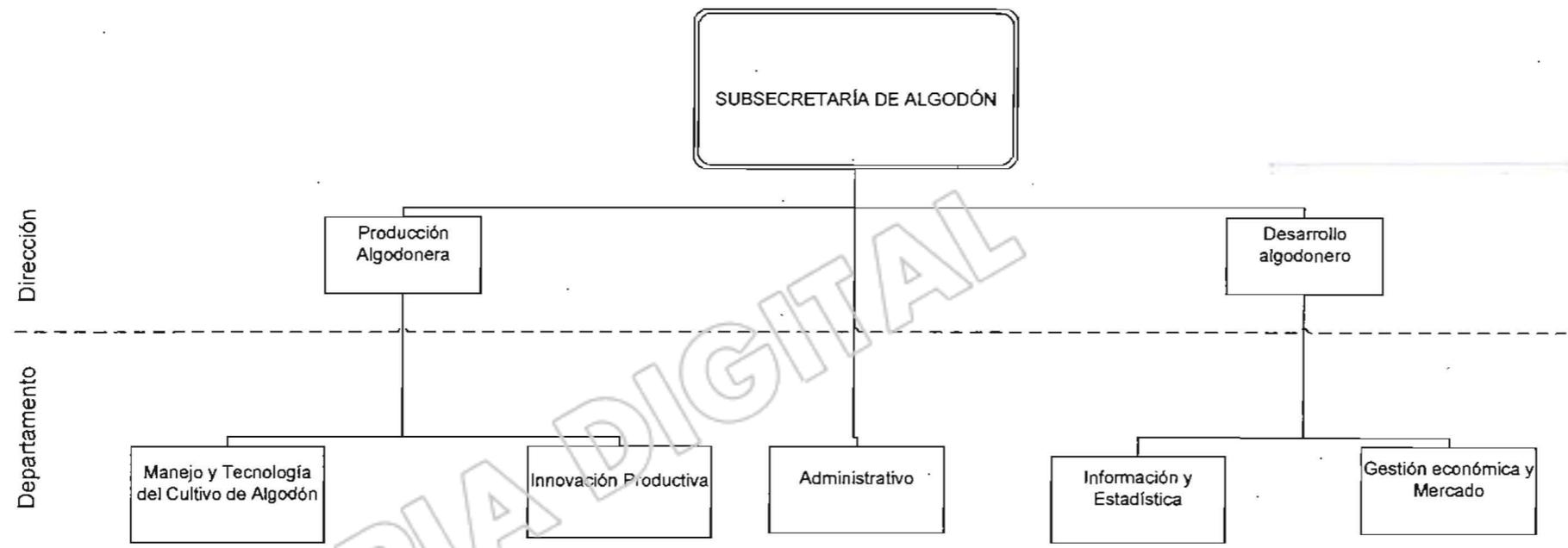


Ing. AGN. GABRIEL A. TORRANOLO  
Ministro de Producción

Ing. OSCAR BENIGNO PERRO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GOBERNACION

Anexo I al Decreto N° **712**



Dirección

Departamento

Ing. AGA GABRIELA TORTAROLO  
Ministro de Producción

Ing. OSCAR DOMINICO PEPPU  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
GOBERNACION

Anexo II al Decreto N° **712**

**Subsecretaría de Ganadería**

**Objetivo:**

- Dinamizar y modernizar el sector ganadero provincial, propendiendo a garantizar la seguridad alimentaria y el desarrollo sustentable del sector; a través del incremento de la competitividad y su capacidad de insertarse en los mercados.

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción

Ing. GUAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROSA GUILLERMA GONZALEZ  
Secretaria de Gobierno y Justicia  
GOBERNACION

**Subsecretaría de Ganadería**

**Ganadería  
 (Dirección)**

**Responsabilidad Primaria:**

Diseñar y coordinar la implementación de planes sanitarios de los animales domésticos, de interés productivo y económico, participando directamente en la fiscalización y control de la faena, elaboración de productos y subproductos de origen animal y en la aplicación de la normativa vigente para asegurar la salubridad del producto disponible para el consumo humano.

**Acciones:**

1. Asistir a las autoridades, instituciones y productores pecuarios en asuntos de su especialidad.
2. Fiscalizar y asegurar el estado sanitario de los animales dentro de la Provincia en coordinación con los organismos nacionales.
3. Diseñar y proponer planes de lucha contra las enfermedades de los animales de importancia comercial.
4. Intervenir en los Convenios que se celebren con los organismos de la Nación y otras Provincias.
5. Organizar y participar en exposiciones, ferias, congresos y demás actividades vinculadas al desarrollo del sector, vinculadas a su actividad primaria.
6. Fiscalizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de faena, comercialización y abastecimiento de productos y subproductos de origen animal y derivados.
7. Participar en el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación, en el área de su competencia.
8. Mantener actualizado el Registro de Marcas y Señales para el ganado en la Provincia.
9. Compilar los datos estadísticos que permitan un conocimiento de las condiciones sanitarias de las actividades pecuarias y el consumo de productos pecuarios y derivados.

  
 Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
 Ministro de Producción

  
 Ing. OSCAR DOMINGO PEPP  
 Gobernador  
 Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Prof. Roberto Torres Rodríguez  
 ANO Decreto 1049/98 y Normas Legales  
 GOBERNACION

**Dirección de Ganadería**

**Sanidad Animal  
 (Departamento)**

**Acciones**

1. Coordinar la implementación y fiscalización, con otros entes oficiales, las tareas de lucha, control, tratamiento y profilaxis de las enfermedades en los animales.
2. Coordinar con el laboratorio regional de sanidad animal el envío y/o la recolección de muestras, su procesamiento, diagnósticos y posterior control epidemiológico de las enfermedades.
3. Coordinar acciones con organismos técnicos específicos, respecto a las denuncias de enfermedades por terceros y que son de carácter zoonóticas.
4. Determinar la nomenclatura de las enfermedades exóticas, enzoóticas y epizoóticas de la Provincia, proponiendo las modificaciones necesarias a la legislación.
5. Recomendar la clausura e interdicción de establecimientos donde se constate la existencia de enfermedades infecto-contagiosas expresamente determinadas por las legislaciones sanitarias vigente.
6. Intervenir en los casos de introducción de animales en la Provincia con destino a invernada o reproducción, coordinando dicha tarea con otros organismos técnicos oficiales.
7. Fiscalizar la sanidad de los reproductores que se presenten en las exposiciones, remates, ferias y concentraciones de ganados.
8. Organizar y participar en campañas de difusión que contribuyan al desarrollo y la promoción del sector pecuario.
9. Controlar los establecimientos que por su actividad estén encuadrados en la legislación pertinente y constituyan un riesgo potencial para la sanidad animal de la Provincia.

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
 Ministro de Producción

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU  
 Gobernador  
 Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBERNACION



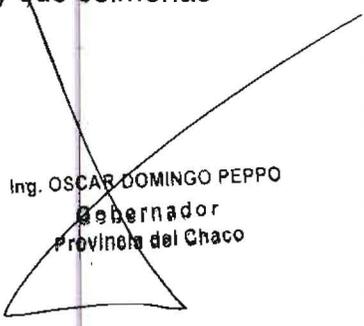
**Dirección de Producción Animal**

**Producción Alternativa  
(Departamento)**

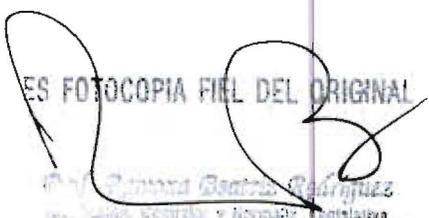
**Acciones:**

1. Intervenir en la elaboración de costos de producción para el productor pecuario favoreciendo la incorporación de producciones alternativas.
2. Elaborar propuestas y proyectos que agreguen valor a la producción, en especial aquellos relacionados con la aplicación de buenas prácticas.
3. Convenir con otros organismos acciones tendientes a la producción, comercialización y agregado de valor.
4. Mantener actualizada información acerca de precios y costos de producción en relación a producciones alternativas y diferenciadas.
5. Realizar diagnósticos de los sistemas productivos que incorporaron la apicultura y otras producciones alternativas, formulando proyectos productivos sectoriales.
6. Identificar productores e implementar una red de módulos demostrativos para la actividad apícola.
7. Organizar cursos de capacitación y actualización para productores y asistirlos técnicamente en forma agrupada.
8. Realizar inspecciones a grupos de productores, salas de extracción e instalaciones ligadas a incrementar el valor agregado de la producción tradicional u orgánica.
9. Asistir en el financiamiento a productores a través de sus asociaciones.
10. Proponer e implementar acciones que acompañen los procesos de certificación.
11. Relevar información de estadísticas relativas a las actividades desarrolladas en forma alternativa y diferenciada.
12. Promocionar e incentivar la inscripción de productores y sus colmenas

  
Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción

  
Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

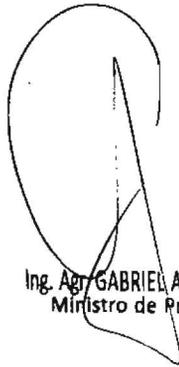
  
Dra. Gabriela Beatriz Rodríguez  
Secretaría de Control y Normativa Legislativa  
GOBERNACION

**Dirección Fiscalización y Control Fitosanitario**

**Laboratorio  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Brindar servicios de diagnóstico de enfermedades causadas por hongos, bacterias y virus, y plagas a solicitud de técnicos, productores, empresarios y usuarios en general.
2. Identificar la presencia de insectos, ácaros, nematodos, malezas y otros agentes causales que representen un riesgo para el sector agrícola, forestal, hortícola y ornamental.
3. Brindar capacitación para el reconocimiento de insectos, manejo de plagas y enfermedades, toxicología, buenas prácticas agrícolas, técnicas de aplicación y calibración de equipos de pulverización, entre otras.
4. Realizar análisis macro y microscópicos.
5. Mantener un muestreo micológico, un museo fitopatológico y una colección de plagas agrícolas e insectos benéficos.
6. Preparar medios de cultivos, herbarios fitopatológicos y excócalas.
7. Realizar pruebas de patogenicidad de los distintos agentes etiológicos.
8. Brindar asesoramiento técnico a productores, empresarios y usuarios en general.
9. Realizar análisis de energía y poder germinativo de las semillas.
10. Identificar semilla de malezas en muestras de semillas de cultivos
11. Realizar análisis específicos de semillas de oleaginosas.

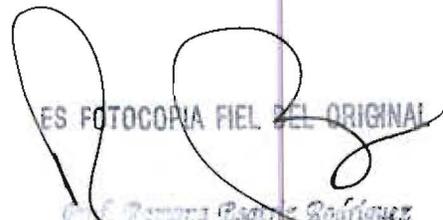


Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Remedios Castro Rodríguez  
Min. Control y Vigilancia Legislativa  
GOBERNACION

**Dirección Fiscalización y Control Fitosanitario**

**Prevención y Control de Plagas y Enfermedades  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Realizar estudios y diagnósticos bioecológicos de plagas, agentes causales de enfermedades, de insectos benéficos y su acción en el manejo integrado de plagas de los distintos cultivos.
2. Realizar estudios sobre distribución geográfica de malezas que inciden en la producción agrícola y las que se comportan como hospedieras de distintas plagas.
3. Implementar sistemas de alarmas con respecto a la introducción o difusión de plagas y enfermedades que causen pérdidas económicas.
4. Concientizar en las técnicas de control y manejo adecuado de los problemas fitosanitarios.
5. Participar en las Comisiones Fitosanitarias Nacionales, Provinciales y Municipales, como así también en Comisiones Zonales de Sanidad Vegetal.
6. Participar de Programas Nacionales y/o Provinciales de Prevención y Control de Plagas, cumpliendo las actividades inherentes a los mismos.
7. Coordinar acciones con el Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica referidas al control, fiscalización y concientización en la aplicación de la Ley de Biocidas en la Provincia de Chaco y su Decreto Reglamentario.
8. Realizar inspecciones en todo el ámbito provincial, a efectos de verificar el cumplimiento de las legislaciones vigentes.

Ing. Agr. GABRIELA TORTAROLO  
Ministro de Producción

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
Ag. Dcción. Control y Normalización Legislativa  
GOBERNACION

**Dirección Fiscalización y Control Fitosanitario**

**Control de Calidad  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Realizar inspecciones a los lotes de cultivos inscriptos como semilleros destinados a la producción de semillas fiscalizadas, establecimientos procesadores y comercios expendedores de semillas.
2. Determinar la naturaleza botánica, el estado sanitario y la identidad de las semillas.
3. Coordinar acciones con organismos oficiales para asegurar la producción y pureza de semillas, que cumplan con las demandas y calidad tecnológicas que requiera el mercado.
4. Coordinar acciones con organismos públicos y privados para el control a campo del uso de semillas fiscalizadas en todas sus categorías.
5. Realizar muestreos para determinaciones de calidad de los productos fitosanitarios que se expenden en el ámbito de la provincia del Chaco.

ES COPIA DIGITAL

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO  
Governador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

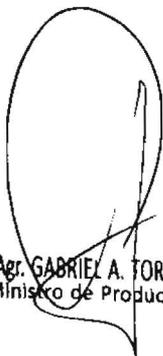
Dra. Ramona Carriz Rodriguez  
Ministro de Gobierno, Legislatura  
GOBERNACION

**Dirección Cooperativas y Mutualidades  
Promoción y Educación de Cooperativas y Mutuales**

**(Departamento)**

**Acciones:**

1. Intervenir en la confección de los programas de desarrollo económico-social de promoción y educación de cooperativas y asociaciones mutuales.
2. Proporcionar a las cooperativas y asociaciones mutuales el asesoramiento necesario para su creación.
3. Coordinar la ejecución de los programas y planes de acción del Instituto nacional de Asociativismo y Economía Social, destinados a la promoción y educación cooperativa y mutualista en el ámbito provincial.
4. Difundir por distintos medios de comunicación los aspectos de la actividad cooperativa y mutualista.
5. Promover y fomentar la creación de cooperativas y mutuales en las regiones donde las políticas fijadas así lo consideren convenientes y prioritarias.
6. Promover la realización de proyectos agro-industriales a través del sector cooperativo.
7. Coordinar con la Dirección de Personas Jurídicas las tareas relativas a constitución, contralor y disolución de mutuales.
8. Inscribir en el registro de la dirección toda cooperativa y mutual regularmente constituida y sus reformas estatutarias.

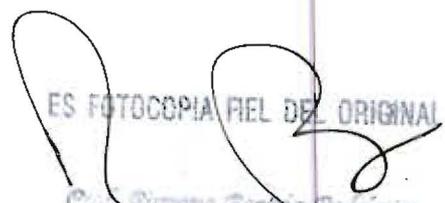


Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción



Ing. OSCAR DOMINGO PEPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



COBERNACION

**Subsecretaría de Agricultura**

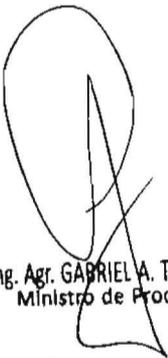
**Microproyectos de Desarrollo Productivo  
(Dirección)**

**Responsabilidad Primaria:**

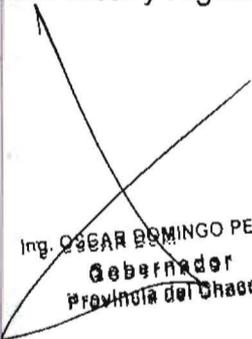
Promover el desarrollo de proyectos productivos de desarrollo local y regional en el ámbito provincial, brindando la asistencia técnica necesaria.

**Acciones:**

1. Identificar y coordinar acciones para el desarrollo de proyectos rurales, agrícolas, agroindustriales y asociativos que promuevan el desarrollo local y regional en coordinación con otras áreas competentes.
2. Asesorar en lineamientos básicos, para la formulación y evaluación de proyectos a productores y técnicos.
3. Identificar demandas tecnológicas, de infraestructura y servicios rurales requeridas por el sector productivo.
4. Articular con organismos competentes, el desarrollo de investigaciones adaptativas que promuevan el desarrollo productivo regional y su difusión a nivel técnico y del productor.
5. Articular acciones conjuntas con productores, sus organizaciones, entidades públicas, privadas y científicas que promuevan proyectos de desarrollo local y regional.



Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ing. Oscar Domingo Peppo  
Asesor, Contralor y Honorable Legislador  
GOBERNACION

**Dirección Apoyo Territorial y Agencias**

**Jefaturas UDT'S  
(Departamento)**

**Acciones:**

1. Supervisar el relevamiento de las explotaciones, su tamaño, número y tipos, sean agrícolas, ganaderas, forestales o mixtas, y su correspondiente situación.
2. Asesorar técnica e integralmente a los productores agropecuarios de su zona evacuando consultas a nivel de Delegaciones y realizando controles y verificaciones a campo.
3. Identificar las limitaciones del desarrollo agrario en su jurisdicción según tipo de productores.
4. Organizar y ejecutar los planes anuales de apoyo a los productores indicados por la Dirección para su zona, detectando las causas que impiden el normal desarrollo de los mismos.
5. Colaborar con entidades públicas otorgando constancias y certificaciones que ayuden a identificar a los productores y sus condiciones socioeconómicas.
6. Coordinar la realización de actividades de capacitación y actualización para productores y técnicos.



Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO  
Governador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Domingo Gabriel Rodríguez  
As. Orden, Cultura y Ambiente, Legislativa  
GOBERNACION

**Subsecretaría de Recursos Naturales**

**Suelos y Agua Rural  
 (Dirección)**

**Responsabilidad Primaria**

Programar y conducir las actividades referentes a la evaluación, manejo, conservación y uso sustentable del suelo y el agua rural.

**Acciones:**

1. Conducir programas de estudios, actualización, reconocimiento y evaluación de los suelos.
2. Conducir las actividades de recuperación de suelos limitantes en su uso por problemas derivados de erosión, salinización, monocultivo, anegamiento, déficit hídrico, entre otros.
3. Brindar asesoramiento, promover y divulgar hacia la comunidad rural y productores, la importancia del manejo adecuado, conservación y uso sustentable del suelo y el agua.
4. Coordinar con otros organismos, la identificación de áreas de riego, la proposición de sistemas y métodos adecuados de irrigación y la divulgación de éstas prácticas para evitar el deterioro del suelo y el agua.
5. Conducir acciones referidas a estudios de fertilidad, fertilizantes, su evaluación y uso.
6. Supervisar el óptimo funcionamiento del servicio de análisis de suelos y agua realizados por el laboratorio.
7. Capacitar y poner en conocimiento del productor las consecuencias de la quema de pasturas. Ejecutar las normativas vigentes para la habilitación de extracciones de sustancias minerales de tercera categoría o aluviones situados en terrenos fiscales de la provincia.
8. Aplicar, la normativa vigente del Chaco y a nivel Nación, en lo referente a la actividad Minera.
9. Realizar inventario de la empresas que efectúan extracción de arenas en el territorio Provincial, y de la concesiones vigentes.

Ing. Agr. GABRIELA TORTAROLO  
 Ministro de Producción

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO  
 Gobernador  
 Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

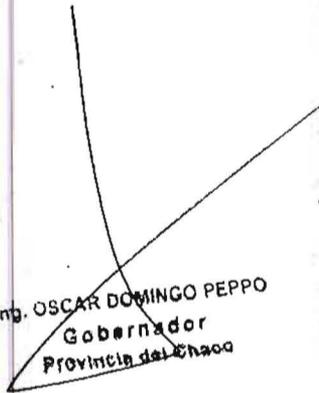
Prof. Ramona Rosales Rodríguez  
 A/c. Oficina General y Secretaría Legislativa  
 GOBERNACION

**Dirección de Suelos y Agua Rural****Estudio y Conservación de Suelo y Minería  
(Departamento)****Acciones:**

1. Ejecutar acciones para el reconocimiento, clasificación y evaluación de los suelos de la Provincia.
2. Ejecutar estudios de suelos que sean encomendados por la Dirección en apoyo a programas y proyectos de organismos públicos y privados y de productores agropecuarios y forestales o sus asociaciones.
3. Mantener un archivo de la cartografía de los suelos de la Provincia.
4. Proponer y coordinar convenios con otros organismos, provinciales y nacionales, para el estudio y evaluación
5. Aplicar normativas sobre el uso del suelo y del fuego.
6. Promover el desarrollo de técnicas de manejo de pasturas a efectos de disminuir y/o evitar el uso del fuego.
7. Ejecutar programas de manejo de suelos, orientado a productores e interesados en la temática.
8. Coordinar acciones para el control de las normas vigentes sobre la conservación o recuperación de suelos.
9. Identificar limitantes de uso de los suelos derivados de su aptitud y/o problemas de degradación, e indicar y divulgar las medidas a tomar para su solución.
10. Difundir los estudios de fertilidad de los suelos y fertilizantes.
11. Verificar el cumplimiento de las normativas vigentes en la habilitación de extracciones de sustancias minerales de tercera categoría o aluviones situados en terrenos fiscales de la Provincia.



Ing. Agr. GABRIELA TORTAROLO  
Ministro de Producción



Ing. OSCAR DOMINGO PEPP  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Cecilia Solís  
Av. Juan B. Justo, Controlador y Normas, Legislativa  
GOBERNACION

## Dirección de Suelos y Agua Rural

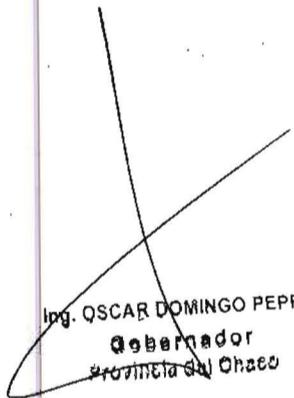
Estudio y Conservación de Suelo y Minería  
(Departamento)

## Acciones:

1. Ejecutar acciones para el reconocimiento, clasificación y evaluación de los suelos de la Provincia.
2. Ejecutar estudios de suelos que sean encomendados por la Dirección en apoyo a programas y proyectos de organismos públicos y privados y de productores agropecuarios y forestales o sus asociaciones.
3. Mantener un archivo de la cartografía de los suelos de la Provincia.
4. Proponer y coordinar convenios con otros organismos, provinciales y nacionales, para el estudio y evaluación.
5. Aplicar normativas sobre el uso del suelo y del fuego.
6. Promover el desarrollo de técnicas de manejo de pasturas a efectos de disminuir y/o evitar el uso del fuego.
7. Ejecutar programas de manejo de suelos, orientado a productores e interesados en la temática.
8. Coordinar acciones para el control de las normas vigentes sobre la conservación o recuperación de suelos.
9. Identificar limitantes de uso de los suelos derivados de su aptitud y/o problemas de degradación, e indicar y divulgar las medidas a tomar para su solución.
10. Difundir los estudios de fertilidad de los suelos y fertilizantes.
11. Verificar el cumplimiento de las normativas vigentes en la habilitación de extracciones de sustancias minerales de tercera categoría o aluviones situados en terrenos fiscales de la Provincia.

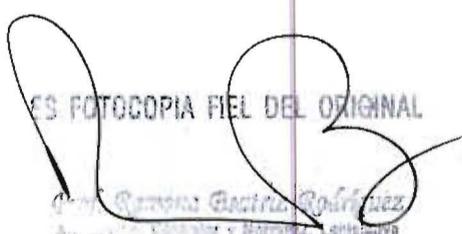


Ing. Agr. GABRIELA A. TORTAROLO  
Ministro de Producción



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ing. Carlos García Rodríguez  
Asesor en Asesoría y Normativa Legislativa  
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Subsecretaría de Algodón**

**Objetivo**

Asistir al Ministro proponiendo planes, programas y políticas tendientes a fomentar la producción de algodón, el desarrollo y crecimiento del sector en el ámbito provincial. Favorecer los procesos de transferencia de tecnologías para mejorar la calidad y sanidad del cultivo, transformación con agregado de valor en origen, con el objeto de potenciar su participación en el mercado y las posibilidades de acceso a canales de comercialización diferenciados.



Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Governador  
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Prof. Oscar Domingo Peppo  
Av. Ocho de Mayo y Avenida Legislativa  
GOBERNACION

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Subsecretaría de Algodón**

**Administrativo  
(Departamento)**

**Responsabilidad Primaria**

Asistir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despacho de la Subsecretaría de Algodón

**Acciones:**

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Algodón.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría de Algodón.
8. Establecer mecanismos para la articulación de las acciones de incumbencias administrativas de las direcciones de la Subsecretaría.
9. Dirigir, controlar y supervisar las acciones administrativas de las dependencias a su cargo.
10. Colaborar con aspectos vinculados a la administración y registro del personal en la Subsecretaría.
11. Cumplir y hacer cumplir otras acciones que surjan de la misión o sean ordenadas por la superioridad.

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción

Ing. OSCAR DOMINGO PERRO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comandante en Jefe  
A. Sección Control y Normas Legales  
GOBERNACION

**Subsecretaría de Algodón****Producción Algodonera  
(Dirección)****Responsabilidad Primaria**

Programar y llevar a cabo acciones que conduzcan a incrementar la eficiencia en la producción del cultivo en el ámbito provincial, a través de la aplicación y uso de nuevas tecnologías de producción y optimización del proceso de comercialización.

**Acciones:**

1. Conducir acciones que permitan conocer la situación del cultivo (área de siembra, volúmenes de producción, rendimientos, tecnología utilizada, rentabilidad, entre otros).
2. Coordinar acciones con organismos oficiales para asegurar la producción y pureza de semillas.
3. Proponer medidas para el normal abastecimiento de insumos para el cultivo.
4. Promover la tecnificación de la producción de algodón, industrialización y comercialización, en coordinación con organismos oficiales competentes.
5. Promover alternativas de financiamiento dirigidas a los productores y sus organizaciones.
6. Actuar como organismo de aplicación de la Ley N° 3430 y su reglamentación en los niveles de desmotadoras, acopiadores particulares y productores.



Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción



ING. OSCAR DOMINGO PEPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

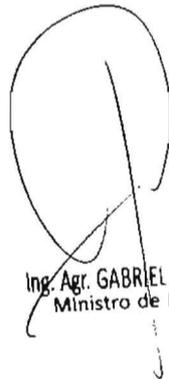
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

**Dirección de Producción Algodonera****Manejo y Tecnología del Cultivo de Algodón  
(Departamento)****Acciones:**

1. Participar en la asistencia técnica y evaluación del desarrollo de los productores.
2. Brindar capacitación a productores en lo que respecta a manejo del cultivo, con el objeto de aumentar su rendimiento, calidad y la rentabilidad.
3. Colaborar en la difusión y adopción de metodologías de comercialización de la fibra de algodón según parámetros de calidad establecidos y reconocidos internacionalmente, desincentivando la venta de algodón en bruto.
4. Analizar y seleccionar diferentes parámetros de calidad (porcentaje de desmote, longitud, micronaire, finura-madurez, clasificación por grano, etc.) para comercializar la fibra de algodón.
5. Proponer métodos de muestreo de algodón en bruto y lugares de instalación de maquinarias y equipos para proceder a la determinación de la calidad de la fibra de algodón.
6. Coordinar con otras organizaciones e instituciones, la priorización y aplicación de diferentes parámetros de calidad para comercializar la fibra de algodón y posibles áreas piloto o localidades para aplicación de los mismos.
7. Implementar sistemas articulados de alarmas respecto a la introducción de plagas y enfermedades del cultivo del algodón.

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de ProducciónIng. OSCAR DOMINGO PEPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

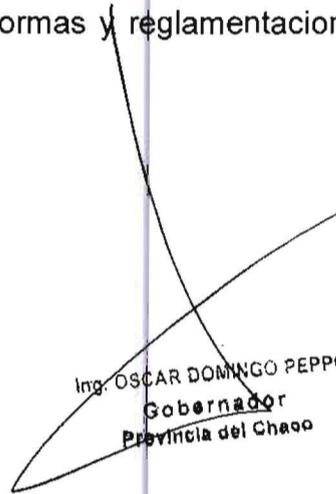
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Dirección de Producción Algodonera****Innovación Productiva  
(Departamento)****Acciones:**

1. Promover el estudio y la difusión de innovaciones en el cultivo de algodón, en los diferentes estratos de productores.
2. Analizar productivamente el impacto de diferentes prácticas o tecnologías aplicables en el cultivo del algodón.
3. Coordinar con otras organizaciones e instituciones el análisis de los resultados productivos obtenidos con la aplicación de las prácticas priorizadas y aplicadas o aplicables en el cultivo de algodón.
4. Evaluar el impacto que las prácticas o tecnologías aplicadas o aplicables pueden producir en el sector rural, a nivel de la mano obra ocupada, estratos de productores, residuos de plaguicidas, etc.
5. Participar de los proyectos de modificación de normas y reglamentaciones que hagan a su materia específica.



Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción



Ing. OSCAR DOMINGO PEPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ing. Oscar Domingo Peppo  
Gobernador y Normativa Legislativa  
GOBERNACION

**Subsecretaría de algodón**

**Desarrollo Algodonero  
(Dirección)**

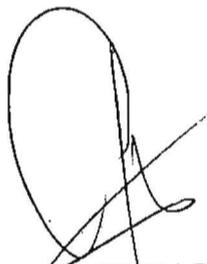
**Responsabilidad Primaria**

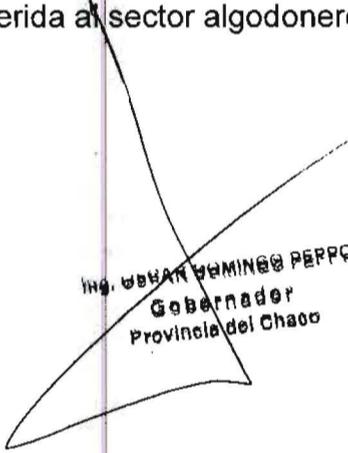
Programar y ejecutar acciones tendientes a la optimización de los procesos de incorporación de valor, industrialización y comercialización.

Desarrollar mecanismos de articulación y logística que agilicen el acceso al financiamiento y la asistencia a los productores del sector

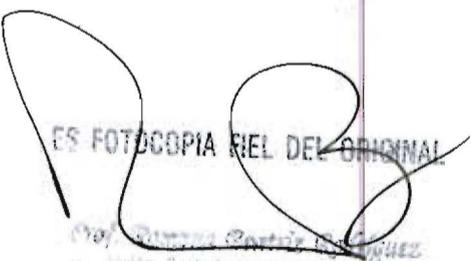
**Acciones:**

1. Diseñar, proponer y promover herramientas de gestión que faciliten el acceso al financiamiento por parte de los actores del sector.
2. Articular las herramientas de apoyo técnico y financiero disponibles en la institución para los productores algodoneiros.
3. Proponer estrategias de comercialización y acceso a mercados diferenciados.
4. Promover, a través de acciones específicas, la industrialización de la producción de algodón y su comercialización, en coordinación con organismos oficiales competentes.
5. Disponer de información estadística relativa a la producción, comercialización, industrialización y consumo de la producción algodoneira.
6. Controlar el cumplimiento de la normativa vigente referida al sector algodoneiro.

  
Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción

  
Ing. JUAN BENIGNO PERRO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

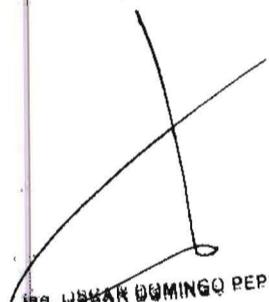
  
Director General  
División Contralor y Normatiz. Legislativa  
GOBERNACION

**Dirección de Desarrollo Algodonero****Gestión Económica y Mercado  
(Departamento)****Acciones:**

1. Promover la comercialización de la fibra de algodón según parámetros de calidad establecidos y reconocidos internacionalmente, desincentivando la venta de algodón en bruto.
2. Identificar los principales canales de comercialización para propiciar medidas que beneficien a productores y a la Provincia.
3. Identificar necesidades de financiamiento de los productores y desarrollar estrategias de asistencia y respuestas a las mismas, articulando con planes, programas y proyectos destinados al desarrollo del sector.
4. Realizar un seguimiento de los precios, volúmenes, rendimiento y costos del cultivo de los principales mercados del mundo.
5. Identificar los principales mercados, canales y oportunidades de comercialización, para propiciar medidas que beneficien a los productores y a la Provincia.
6. Brindar asesoramiento e información sobre el cultivo en lo que respecta a temas económicos y de mercado.



Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción



Ing. USUAR DOMINGO PEPPU  
Gobernador  
Provincia del Chaco

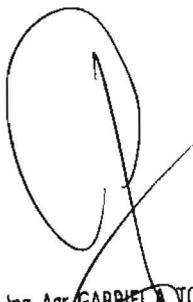


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

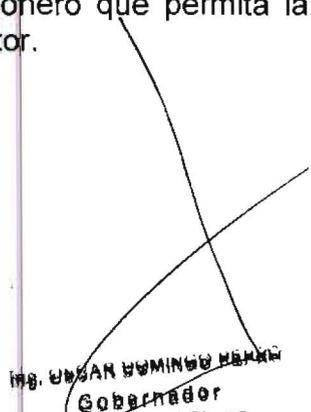
GOBERNACION

**Dirección de Desarrollo Algodonero****Información y Estadística  
(Departamento)****Acciones:**

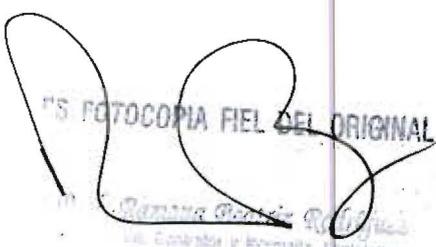
1. Promover medios que faciliten el mejor control y registro del sector algodonnero y los beneficios otorgados a través de diferentes instrumentos.
2. Relevar y elaborar información estadística acerca de superficies de siembra, producción y rendimientos promedios obtenidos a nivel nacional, provincial y por departamentos.
3. Relevar y elaborar información estadística relativa a comercialización, industrialización y consumo de la producción algodonnera.
4. Administrar la base de datos de productores de algodonneros
5. Implementar sistemas de acceso ágil y efectivo a los datos y la información generada por la Subsecretaría
6. Realizar estudios e investigaciones sobre el sector algodonnero que permita la correcta toma de decisiones y elaboración de políticas para el sector.



Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción



Ing. JUAN DOMINGO BERRA  
Gobernador  
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comando en Jefe  
de Control y Razonamiento Legislativo  
GOBERNACION